



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000020509

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200257E, se profirió el oficio número 20185000101371 del 06 de septiembre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al señor Rafael Ernesto Lozano Rodríguez, ya que la empresa de mensajería informó "cerrado", razón por la cual, no obstante haberse remitido el oficio al correo electrónico lozanorafael01@gmail.com, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente: "*Señor RAFAEL ERNESTO LOZANO RODRIGUEZ Email: lozanorafael01@gmail.com Calle 52 A 37 A 20 Sur Barrio Fátima Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado N° 20182200055582 -Expediente N° 201850030500200257E SDQS N° 1671582018 Señor Lozano Rodríguez: En referencia a su requerimiento dirigido a este Organismo de Control Preventivo en el que solicita información de la existencia de algún tipo de contrato celebrado entre la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Empresa de Seguridad Incor de Colombia Ltda., me permito informarle que mediante el SDQS de la referencia, las entidades distritales dieron respuesta a su requerimiento, indicando que a la fecha no existe vínculo contractual alguno con esa compañía. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos*"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 23 OCT. 2018, y se desfija el 29 OCT. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó: Pilar Álzate
Elaboró: Camilo Andrés Bonilla